Moreno, 24 de Mayo de 2022.- PR

En atención a lo solicitado, hágase saber al peticionario que el informe a la Cámara Nacional Electoral será requerido por Secretaria mediante correo electrónico .-

Sin perjuicio de ello, previo a su expedición, deberá el peticionante dar cumplimiento con las Acordadas 29/95 y 50/95 y Res. N°213/95 de la Corte Suprema de Justicia de Nación y , Acordada N° 78/95 modif. por Acs. N° 82/95 y 101/95 de la Cámara Nacional Electoral, con respecto al pago del arancel correspondiente.-

**MIRTHA INES FRANCESE**

**JUEZ**